

100

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

21 ENE. 2021

Radicación 110013103 023 2019 00459 00

Conforme la documental que antecede, se dispone:

1.- Visto el oficio 1183 de diciembre 9 de 2020 (fl. 89), proveniente del juzgado Treinta y uno civil del circuito de Bogotá, por medio del cual comunica el embargo de remanentes, bienes y/o derechos que se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia, por secretaría oficiase al referido despacho haciendo saber que no es posible tener en cuenta dicha solicitud de remanentes, por cuanto, este asunto se encuentra debidamente terminado con providencia de noviembre 7 de 2020 (fl. 84).

2.- El despacho comisorio 083 debidamente diligenciado por el juzgado Promiscuo municipal de Cumaral - Meta (fls. 90-99), se agrega a los autos y el mismo se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente; advirtiéndole que el presente asunto se encuentra debidamente terminado mediante auto de noviembre 17 de 2020 (fl. 84).

NOTIFIQUESE,



TIESO PEÑA HERNANDEZ
JUEZ

